



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0318-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Resolución N° 058-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Racionalización de la actividad académica docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0269-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, se modifica la Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA, de fecha 6 de mayo de 2021, reconfigurando los equipos de Gestores Académico –Pedagógico para participar en la Secta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico – Pedagógica en Universidades Públicas”, de acuerdo al cuadro siguiente:

ÁMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Julio Cesar Huanca Marín (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas). • MSc. Thomas Anczo Vizcarra (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial). • Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio (coordinador de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	<ul style="list-style-type: none"> • MSc. Herwin Alayn Huilcen Baca (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática). • Mtro. Fredy Taipei Pardo (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial). • Dr. William Gil Castro Paniagua (docente DAEH).

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0318-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0311-2021-CO-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2021, se designa al Ing. Juan José Oré Cerrón, como Coordinador Interinstitucional de la UNAJMA para los equipos de Gestores Académicos de la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académica y Pedagógica en las Universidades Públicas – PMSUT – MINEDU";

Que, mediante Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente: "el Coordinador Interinstitucional y los Gestores Académicos del Proyecto PMESUT en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA, tendrán una descarga académica de 16 horas, para lo cual se suspenderá en las horas no lectivas, según Reglamento aprobado con documentos de la referencia a):

- *Consejería y Tutoría (4 horas)*
- *Asesor de Tesis (4 horas)*
- *Comisiones: Presidente (4 horas)*
- *Comisiones: Miembro (2 horas)*
- *Extensión Cultural y Proyección Social Universitaria - RSU (4 horas)*

AMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
Coordinador Interinstitucional de la UNAJMA.		Ing. Juan José Ore Cerrón
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico pedagógico.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dr. Julio Cesar Huanca Marin</i> (Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas). • <i>MSc. Thomas Ancco Vizcarra</i> (Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial). • <i>Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencia</i> (Coordinador de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>MSc. Herwin Alayn Huilcen Baca</i> (Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática). • <i>Mtro. Fredy Taipe Pardo</i> (Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial). • <i>Dr. William Gil Castro Paniagua</i> (Docente DAEH).

De esta manera, se garantizará el desarrollo académico de sus cargas lectivas y atención al convenio con la PMESUT.;

Por lo que, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación con acto resolutivo, para la descarga académica por 16 horas NO LECTIVAS, para los docentes indicados;

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la descarga de 16 horas semanales en la carga NO LECTIVA, conforme al Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, para los docentes indicados en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la descarga de 16 horas semanales en la carga NO LECTIVA, conforme al Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, para los docentes siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0318-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-3-

- Ing. Juan José Oré Cerrón – Coordinador Interinstitucional PMESUT
- Dr. Julio César Huanca Marín – Gestor Académico PMESUT
- MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Gestor Académico PMESUT
- Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio – Gestor Académico PMESUT
- MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca – Gestor Académico PMESUT
- Mtro. Fredy Taipe Pardo – Gestor Académico PMESUT
- Dr. William Gil Castro Paniagua – Gestor Académico PMESUT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Matiluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)